

REGLAMENTO DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL

CARRERA: Lic. en Investigación Criminal y CCC de Lic. en Investigación Criminal

Artículo 1°. - El Trabajo Integrador Final, entendido como un Trabajo Final de Egreso, es una elaboración académica individual de carácter integrador en donde el/la estudiante deberá tratar una problemática de su área disciplinar. Se consideran formatos admisibles de Trabajos Integradores Finales los siguientes:

a) Trabajos de Producción Académica

b) Trabajos de Analisis Orientados a la Práctica

Y en todos los casos deben evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Artículo 2°. – Se constituirá un Comité Académico Asesor (CAA) ad-honorem para evaluar los proyectos (viabilidad) de Trabajos Integradores Finales. Estará constituido por el/la Director/a de la Carrera y dos docentes de la misma.

Artículo 3°. – Los Trabajos Integradores Finales bajo el formato de “**Trabajos de producción académica**” podrán elaborarse bajo cualquiera de los siguientes dispositivos:

a) **Tesina:** desarrollo conceptual y metodológico sobre una temática, problema y objeto de investigación dentro del campo disciplinar de la Investigación Criminal. Las tesinas requieren ser elaboradas con rigurosidad metodológica e inician a los/as estudiantes en la práctica de la investigación científica. Como tales, se constituyen en un ejercicio acotado de investigación de acuerdo con los procedimientos que admite la disciplina. Incluye al menos estos componentes:

- a. Carátula, la que deberá contener los siguientes datos: Institución, Departamento, Carrera, título del trabajo, nombre y apellido del/de la estudiante, datos de contacto, documento de identidad, Apellido y Nombre del/de la Tutor/a, año.
- b. Resumen en español de no más de 200 palabras y *Abstract* en idioma inglés de no más de 200 palabras.
- c. Introducción en la que se justifica y plantea el problema de

- investigación, los objetivos y los aspectos contextuales de la temática,
- d. Desarrollo metodológico en el cual se justifica la perspectiva a emplear, los instrumentos de recolección y /o producción de información y las estrategias de tratamiento y análisis de datos,
 - e. Marco teórico en el cual se sintetizan antecedentes de investigación sobre el tema, el estado actual del arte y el marco conceptual del trabajo;
 - f. Los resultados/conclusiones a los que se llega con el análisis de los datos;
 - g. Las conclusiones generales y los aportes al campo disciplinar/profesional;
 - h. El detalle de la bibliografía citada.
 - i. Anexos en caso de ser pertinentes.

Para su elaboración debe presentarse previamente un “Plan de Trabajo de Tesina” que deberá ser aceptado por el CAA. El modelo de Plan de trabajo estará disponible en la Dirección de la Carrera. La Dirección de Carrera debe responder en un plazo máximo de 2 semanas con la aprobación o negación fundamentada del Plan de Trabajo de Tesina.

Se trata de un trabajo de elaboración individual.

La extensión no puede ser inferior a 40 ni superior a 65 páginas.

- b) **Artículo / Paper:** consiste en la producción de un trabajo escrito que reúna las características que usualmente se requieren para la presentación de ponencias en Jornadas o Congresos afines a la titulación o para la publicación en Revistas de la especialidad, con referato. Podrá tratarse de ensayos que sistematicen posicionamientos ante algún problema del campo profesional o disciplinar; informes que sinteticen análisis, comparaciones o exploraciones de problemas; metodologías que describan abordajes de problemas de la práctica; estudios de problemas y sus formas de tratamiento desde la práctica profesional; etc. Por la capacidad sintética y la claridad expositiva requeridas, deberá ser considerado como un artículo de publicación científica, con características de originalidad, acotamiento, integralidad, actualidad y pertenencia. Incluye necesariamente, al menos, estos componentes:
 - a. **Título del trabajo, *abstract* o resumen y palabras clave;**

- b. Una introducción en la que se anticipa el tema/problema, se formulan las preguntas que dan origen al mismo, se plantea la justificación del por que es un trabajo original e importante y se presenta una breve descripción de la estructura del artículo/*paper*;
- c. El desarrollo en el cual se da cuenta de la revisión bibliográfica y el estado actual del tema, y se evidencian los resultados, los análisis y/o las argumentaciones con la correspondiente justificación que demuestre que no se trata de opiniones o pareceres;
- d. Una conclusión en la que se da cuenta de las respuestas obtenidas a las preguntas iniciales y en la cual se sintetizan los aportes al campo disciplinar/profesional justificando como el conocimiento previo en la temática ha sido modificado por la presentación realizada, a la vez que se señalan las limitaciones del artículo/*paper* y se explicitan que nuevos trabajos son apropiados para acrecentar el conocimiento al respecto;
- e. La bibliografía citada y las referencias.

Para su elaboración, deberá presentarse previamente un “Plan de Trabajo de artículo o *paper*” que deberá ser aceptado por el CAA. El modelo de Plan de trabajo estará disponible en la Dirección de la Carrera. La Dirección de Carrera debe responder en un plazo máximo de 2 semanas con la aprobación o negación fundamentada del mismo. Solo se admite la elaboración individual (con la guía de un tutor/a). Extensión sugerida: entre 15 y 20 páginas.

c) Reseña crítica de libros: Una producción bajo formato de reseña de libros, en la cual se trabaje con un mínimo de cuatro (04) textos de actualidad de una disciplina o campo profesional que aborden temática y objetos de estudio afines. Una reseña toma la forma de texto descriptivo e informativo dirigida a un lector específico a quien le resulta familiar o de su interés la temática. Incluye al menos cinco partes:

- a. Ficha Técnica del libro;
- b. Síntesis de actuación y perfil académico del autor o autores;
- c. Resumen del Libro;
- d. Valoración científica/técnica fundamentada;
- e. Valoración Personal.

Para su elaboración, deberá presentarse previamente un “Plan de Trabajo de

reseña de libros” con la sugerencia de los textos con los cuales se propone trabajar, y que deberá ser aprobado por el CAA. El modelo de Plan de trabajo estará disponible en la Dirección de la Carrera. La Dirección de Carrera debe responder en un plazo máximo de 2 semanas con la aprobación o negación fundamentada del mismo. Admiten solo la posibilidad de ser elaborados de manera individual. La extensión sugerida para cada reseña es de entre 4 a 6 páginas, por lo que la extensión completa de la producción es de entre 16 y 24 paginas.

Artículo 4°. – Los Trabajos Integradores Finales bajo el formato de “**Trabajos de análisis orientados a la práctica**” podrán elaborarse bajo el siguiente dispositivo:

- a) **Estudio de casos:** un trabajo realizado bajo la metodología de análisis de casos que se podrá emplear para el estudio de instituciones u organizaciones, actores, políticas públicas o institucionales, experiencias educativas o de gestión, desarrollo de proyectos o programas. Un estudio de casos incluye mínimamente los siguientes componentes:
 - a. Introducción/presentación con referencia a: justificar el caso como objeto de un estudio, plantear los interrogantes que problematizan el caso, enunciar los objetivos generales y específicos previstos y desarrollar los aspectos contextuales que constituyen el escenario sociopolítico-normativo-institucional;
 - b. Narración del caso;
 - c. Marco teórico con las referencias conceptuales elegidas para el tratamiento del problema, sus antecedentes, el conocimiento teórico desarrollado hasta el momento y mención a los alcances y limitaciones de la propuesta;
 - d. Información que se recogió acerca del caso con justificación de la perspectiva metodológica utilizada y con descripción de las herramientas e instrumentos de recolección/técnicas de producción de información, los criterios que orientaron su diseño y las estrategias que se usaron para el análisis de los datos;
 - e. Análisis de la información en particular y del caso en general;

- f. Las posibles conclusiones y potenciales contribuciones;
- g. Las referencias y la enumeración de la bibliografía citada.

Para su elaboración, deberá presentarse previamente un "Plan de Trabajo de estudio de casos" que deberá ser aceptado por el CAA. El modelo de Plan de trabajo estará disponible en la Dirección de la Carrera. La Dirección de Carrera debe responder en un plazo máximo de 2 semanas con la aprobación o negación fundamentada del mismo. Sólo puede ser realizado en forma individual.. Extensión sugerida, entre 40 y 65 páginas.

Artículo 5°. - Las pautas del Trabajo Final serán puestas a disposición del/de la estudiante a partir del cursado del Taller de Trabajo Final. El/La estudiante dispondrá de un/a Tutor/a que lo/a guiará en la elaboración del trabajo.

Artículo 6°. - A los efectos de iniciar el proceso de escritura del Trabajo Integrador Final, el/la estudiante deberá presentar, con previo aval del/ de la Tutor/a de Trabajo Final elegido, su Plan de Trabajo ante la Dirección de la Carrera.

Artículo 7°. Será función del CAA avalar con su acuerdo si la temática que el/la estudiante define en su Plan de Trabajo se corresponde con el tema/problema objeto de escritura elegido y si la especialidad del/la Tutor/a de Trabajo Final guarda relación con la misma. En los casos en que no se acepte la propuesta, el/la estudiante será citado a entrevista para explicar adecuadamente el motivo. Tras la entrevista el Comité dictaminará aceptación o no del Plan de Trabajo y Tutor/a de Trabajo Final. El dictamen estará disponible para el estudiante en un plazo de 1 semana posterior a la entrevista.

Artículo 8°. – Lo/as estudiantes, para la presentación del Trabajo Integrador Final, tendrán un plazo de entrega de seis (06) meses, prorrogables por otros seis (06) meses contados a partir de la aprobación de la última materia que completa el plan de estudios de la carrera.

Artículo 9°. – El estudiante desarrollará su trabajo con la asistencia del/la Tutor/a. Pueden ser elegidos tutores, lo/as docentes que forman parte del cuerpo estable de la carrera, con excepción de los docentes que integren el CAA. El/La directora/a de la carrera realizará la selección del/de la docente para desempeñar la tarea de Tutor/a,

tomando en consideración el tema abordado por el/la estudiante e informado por escrito. En el caso que la temática del Trabajo Integrador Final requiera de un/a docente que no pertenezca al cuerpo estable de docentes, será designado por el/la Directora/a del Departamento a propuesta del/de la Directora/a de la carrera.

Artículo 10. - Serán funciones del/de la tutor/a de Trabajo Final:

- a) Guiar al/a la estudiante en la elaboración del Trabajo Integrador Final y en la revisión o reelaboración de este cuando correspondiera.
- b) Asesorar al/a la postulante en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de su Trabajo Integrador Final a fin de contribuir a su conclusión con éxito dentro de los plazos establecidos.
- c) Advertir y aconsejar al/a la estudiante cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de las actividades curriculares no sean satisfactorios.
- d) Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación.

Artículo 11. – El/La directora/a de la carrera podrá proponer sustituir al/a la Tutor/a de Trabajo Integrador Final por otro/a, cuando:

- a) Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas
- b) A juicio del/de la Tutor/a de Trabajo Final, el desarrollo del tema haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el/la Directora/a del Departamento
- c) Por solicitud del/de la estudiante por razones debidamente justificadas previa consideración del/de la Directora/a del Departamento

Artículo 12.- Concluido el Trabajo Final, dentro de los plazos establecidos, el/la postulante solicitará, con el aval del/de la Tutor/a del Trabajo Integrador Final, la evaluación de este. Deberá presentar cinco (5) copias impresas, y 1 copia digital en formato pdf. El trabajo escrito se realizará en hoja tamaño A4, interlineado 1,5, márgenes izquierdo y superior de 3 cm y derecho e inferior de 2,5 cm, con tipografía preferente Arial 12, aunque se acepta una variedad de fuentes como Calibri 11, Lucida Sans Unicode 10, Times New Roman 12, Georgia 11, Computer modern 10, siempre que se emplee la misma fuente en todo el documento (con las salvedades establecidas en las Normas

APA). El formato de citas elegido es el APA en su última versión. Todos los ejemplares deberán estar firmados por el estudiante y su tutor en la carátula; estos serán distribuidos entre los miembros del Jurado Evaluador, 1 juego para archivar en el Departamento y 1 juego para la Biblioteca del IUV.

Artículo 13. - El Jurado Evaluador del Trabajo Integrador Final estará conformado por el/la Director/a de la carrera y dos docentes de la carrera.

Artículo 14. – Los docentes propuestos por el director de la carrera como Jurados Evaluadores deben responder a la comunicación de la Dirección de la carrera en un plazo máximo de 10 días hábiles su aceptación. En caso de no haber respuesta en dicho plazo, la Dirección de Carrera designará un reemplazante.

Artículo 15. – La Dirección de Carrera llevará un registro histórico de docentes que hayan oficiado como evaluadores/as a los efectos de realizar designaciones sin recargar a ninguno/a por sobre otro/a.

Artículo 16. – La Evaluación de Trabajos Integradores Finales es considerada como una obligación laboral dentro del conjunto de responsabilidades de docencia o de investigación.

Artículo 17.- Una vez recibido el escrito de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en un plazo no mayor a los sesenta (60) días. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y el/la estudiante dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para realizar nuevamente la presentación con las correcciones correspondientes.

Artículo 18.- Los trabajos serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Presentación acorde al tipo de dispositivo elegido;
- b) Definición clara y precisa del tema/problema objeto de escritura;
- c) Profundidad del abordaje realizados: calidad del material, actualización, amplitud del campo abordado. .
- d) Aplicación de conceptos teóricos: citas de los textos teóricos y aplicación de esos

conceptos al análisis

- e) Evaluación profesional del material: análisis de la situación, diagnóstico, soluciones propuestas (de corresponder)
- f) Coherencia interna y con la perspectiva teórica de la carrera
- g) Presentación acorde a criterios de formalidad: caratulas, índice, referencias bibliográficas, estructura, tablas y cuadros, tipeo, gramática y ortografía.

Artículo 19.- En caso de aprobación de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá indicar en su dictamen la fecha, hora y modalidad del coloquio.

Artículo 20.- La modalidad del coloquio podrá ser presencial en el mismo tiempo y espacio físico o a través de videoconferencia de manera sincrónica. En ambos casos, el coloquio será oral y público.

Artículo 21.- Una vez realizado el coloquio de la segunda instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en el mismo acto. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y pondrá nueva fecha, horario y modalidad para que el/la estudiante realice un nuevo coloquio.

Artículo 22.- Los coloquios serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Coherencia entre lo expresado y el Trabajo Escrito
- b) Profundización de los temas abordados
- c) Claridad en la presentación oral
- d) Respuesta a las apreciaciones del Jurado Evaluador en el Dictamen de la instancia escrita
- e) Respuesta a las preguntas que el Jurado Evaluador pudiera realizar luego de la presentación oral

Artículo 23.- La aprobación del Trabajo Integrador Final deberá ser con una calificación no menor a siete (7) puntos en una escala de uno (1) a diez (10). Asimismo, el Jurado deberá emplear también la escala conceptual de aprobado/desaprobado, con las siguientes variantes:

- Aprobado con recomendación de publicación (10 – 9)

- Aprobado con mención (8)
- Aprobado (7)
- Desaprobado (< 7)

Artículo 24.- En caso de no aprobar la segunda posibilidad de coloquio, el/la estudiante deberá iniciar el proceso de Trabajo Final desde la Primera instancia.

Artículo 25.- En caso de desaprobación por plagio, el/la estudiante tendrá posibilidad de argumentar su defensa por escrito. Si se confirmara el plagio, el Trabajo Final queda automáticamente desaprobado y se iniciará el procedimiento pertinente conforme a la reglamentación vigente del IUV.

Artículo 26.- Toda situación no contemplada en este Reglamento será definida por el/la Directora/a de Departamento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Lic. en Investigación Criminal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.